

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.

( )

**Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 082 de 2006,**

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la resolución 762 de 10 octubre de 2006, la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia –Ejercito Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aerea Colombiana y Ecopetrol S.A. suscribieron el convenio interadministrativo No. DRI-USE -003/2005 cuyo objeto es prestar una especial atención según su criterio, a las obras destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad de las actividades, instalaciones e infraestructuras industriales fijas y móviles de ecopetrol en los sectores indicados en el anexo 1 del presente convenio, donde se desarrollaran trabajos de sísmica, exploración, perforación, gasoductos, transporte de cargas críticas, red de oleoductos, red de poliductos, producción, refinación y todas las demás actividades relacionadas con la cadena productiva del petróleo, por la suma de veintiséis mil millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis mil novecientos veintisiete pesos (\$26.269.816.927) m/cte, destinándose la suma doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) m/cte, que corresponden al valor asignado para llevar acabo las respectivas obras.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 361 de fecha 16 de marzo de 2006, hasta por un valor de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) m/cte, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 594 de fecha 28 de julio de 2006, hasta por un valor de cuarenta y ocho millones trescientos mil de pesos (\$48.300.000.00) m/cte, los anteriores registros afectan las cuentas 5 gastos de comercialización y producción subcuenta 5.1.1.

Que el encargado de las funciones de la direccion de apoyo logistico de la entidad, mediante oficio 11530R-ALDAL de fecha 01 de septiembre de 2006, ordenó la apertura de la contratacion directa No. 082/2006, con el Objeto de contratar a precios fijos y sin lugar a ningún tipo de reajuste la construcción, adecuación de obras de infraestructura y urbanismo de la cocina comedor para el personal de infantes de marina orgánicos del puesto fluvial avanzado No. 31 en Barrancabermeja -Santander, fijando como fecha de cierre el día 14 de Septiembre de 2006.

Que el proyecto de pliego de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares a partir del dia 25 de agosto de 2006.

Que las siguientes firmas presentaron propuesta:

No.	FIRMA
1	CONSTRUCCIONES KYOTO E. U
2	CONSORCIO ADECUACIONES 2006 conformado por INACI LTDA y RICARDO HERRERA GANEM
3	CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES conformado por SEGUNDISALVO PARDO BARRETO y JORGE ENRIQUE GOMEZ SANTAMARÍA
4	INGENIERO CIVIL HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero y técnico los cuales fueron publicados en la página web de la entidad, a partir del **Cinco (05) hasta el siete (07) de Octubre de 2006**, y comunicados a los oferentes para que efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes, mediante oficio de fecha 05 de octubre de 2006.

Que los oferentes manifestaron en comunicación de fecha 09 de octubre de 2006, objeciones a las evaluaciones presentadas y fueron remitidas al comité técnico emitiendo las siguientes respuestas así:

### CONSORCIO ADECUACIONES 2006

#### OBSERVACIÓN

#### 1. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

Aunque estamos totalmente de acuerdo con los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico efectuado por la Agencia, solo tenemos una observación adicional con respecto a la propuesta presentada por éste Consorcio:

- a. La certificación expedida por el Fondo Rotatorio del Ejército del contrato de obra No. 039 de 1995 suscrito con el Ing. Jorge Gómez Santamaría a folio 134 de la propuesta no tiene AREA, certificación misma utilizada por el Ing. Jorge Gómez para autopostularse y autocertificarse como Director de Obra para el Consorcio, del cual es integrante y Representante Legal del mismo.

Esta observación se desprende por el hecho de que en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia en su Numeral 2.2.6.2 - **EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA OBRA** (Página 42), se exige que "Cada uno de los profesionales deberá presentar hoja de vida que contenga:

- Nombre
- Profesión
- Fotocopia tarjeta profesional
- Carta de compromiso
- Tres (03) certificaciones de desempeño en el cargo de Residente o de Director en construcción de obras similares (Obras verticales que incluyan cimentaciones, estructura, , instalaciones interiores y acabados), con área de construcción mínima de 400 M2 cada una. **El área debe estar especificada en la certificación". (La negrilla es nuestra).**

Adicionalmente a lo argumentado por el Comité Técnico de Evaluación en calificar la Experiencia del Director de Obra propuesto por el Consorcio Proyectos y Construcciones en su informe como "No Cumple", SOLICITAMOS, RESPETUOSAMENTE, QUE EL REFERIDO CONTRATO TAMPOCO SEA TENIDO EN CUENTA COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL DIRECTOR DE OBRA POR LA NUEVA OBSERVACIÓN DADA A CONOCER POR NOSOTROS, AL NO AJUSTARSE TOTALMENTE A LO EXIGIDO EN LOS

PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DIRECTA EN REFERENCIA.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA, SON EMITIDAS POR LA MISMA PERSONA QUE SE ESTA CERTIFICANDO (JORGE GOMEZ SANTAMARIA), DE ACUERDO A FOLIO 16 DEL CONTRATO 039/95 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL EJECITO NACIONAL Y EL INGENIERO JORGE ENRIQUE SANTAMARÍA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, DIRECCIÓN TECNICA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN RESIDENTE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO Y MATRICULADO QUE LO REPRESENTA EN TODO LO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL CONTRATO, CON AMPLIOS PODERES. EL ACTA FINAL DE OBRA 1095 ES FIRMADA POR EL INGENIERO JORGE GÓMEZ SANTAMARÍA COMO CONTRATISTA.

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE CONFIRMA QUE EN EL CONTRATO 039/95, NO FUE CONTEMPLADO EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRA, SI NO EL DE UN RESIDENTE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, POR LO TANTO SE RATIFICA LA CALIFICACIÓN DE NO CUMPLE PARA LA EXPERIENCIA DE DIRECTOR DE OBRA.

LA FIRMA ADECUACIONES 2006, ESTA RATIFICANDO LA CALIFICACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE **NO CUMPLE**

### **OBSERVACIÓN**

El pliego de condiciones en el numeral 2.2.6.6.

#### **2. PROPUESTA PRESENTADA POR HERNANDO CANTOR SANCHEZ**

La única observación que encontramos respecto a esta propuesta es:

- a. El Balance General y Estados de Resultados a 31 de diciembre de 2005 presentado por el Ing. Cantor dentro de su propuesta a folios 41 y 42 no están debidamente dictaminados, esto es: No está suscrito por un contador público independiente ni tampoco tiene la expresión “Ver opinión adjunta” o similar.

No basta solo con adjuntar a los estados financieros presentados en la propuesta el dictamen expedido por un contador público independiente, sino que éstos mismos deben ser suscritos por un contador público independiente anteponiendo la expresión “Ver opinión adjunta” o similar.

Lo anterior observación se desprende en lo exigido en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia en su Numeral 2.2.1.3. - ESTADOS FINANCIEROS (páginas 35 y 36), que reza:

**“Numeral 2.2.1.3.1 - PROPONENTES NACIONALES:** Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005, **debidamente dictaminados y certificados,” (la negrilla es nuestra).**

**Y que reza además:**

“Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos”.

**La Ley 222 de 1995 en su Artículo 38 - ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS** reza:

“Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento”.

Para dirimir los conflictos que siempre se han presentado en los procesos licitatorios referente a la presentación de los estados financieros certificados y dictaminados, y con ánimo de no hacer tan extensivo ni profundizar en la legislación vigente colombiana referente al tema, solo nos permitimos darles a conocer las Consultas y Circulares Externas emitidas por la Junta Central de Contadores, cuyas copias adjuntamos a la presente, **QUE DEMUESTRAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE HERNANDO CANTOR SANCHEZ NO ESTAN DEBIDAMENTE DICTAMINADOS.**

**CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 030 del junio 19 de 1998**, dirigida a los Representantes Legales, Revisores Fiscales y Contadores Públicos de los sectores público y privado, referente a las Responsabilidades de los profesionales de la Contaduría pública frente a los estados financieros certificados y dictaminados, destacando lo que a la letra dice:

“Adquiere especial relevancia el precepto contenido en el artículo 38, antes aludido, en virtud del cual **los estados financieros dictaminados deben ser suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio**” (La negrilla es nuestra).

**CONSULTA No. 370 del 26 DE OCTUBRE DE 1999**, destacando lo que a la letra dice:

“Así las cosas, en concepto de este Organismo, si en un pliego de condiciones o términos de referencia se exige a los participantes la presentación de estados financieros certificados, tal requisito se cumple cuando los mismos están suscrito por el representante legal y el Contador bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado. **Si por el contrario, los mismos se exigieren dictaminados, como se deduce del caso planteado, se requiere su certificación conforme a los términos indicados anteriormente y adicionalmente la firma del Revisor Fiscal o Contador Público independiente quien colocará la expresión “Ver opinión adjunta” u otra similar**, la que naturalmente entregará a su cliente en ese momento. Como los estados financieros dictaminados pueden tener varios destinatarios, las copias de los mismos se acompañarán igualmente de copia del dictamen emitido, por cuanto a este documento le corresponde un tratamiento igual al de las notas que "conforman un todo indivisible con los estados financieros, según las voces del artículo 36 de la ley anteriormente citada”. (La negrilla y el subrayado es nuestro).

**CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 037 del 20 de diciembre de 2001**, que a la letra dice:

“En este sentido, cuando se emite certificación y dictamen de los estados financieros de propósito general de cualquier persona natural o jurídica, deberá

tenerse presente que una y otro versan sobre la totalidad de los mismos y sobre cada uno de ellos, esto es, el **balance general, el estado de resultados**, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo, advirtiéndose que los mismos deben ir siempre acompañados de las respectivas notas, con las cuales forman un todo indisoluble” **(La negrilla es nuestra)**.

“De otra parte, son dictaminados los estados financieros cuando el Contador Público, en calidad de Revisor Fiscal o Auditor Independiente, emite su opinión profesional, previo examen, en atención a las normas de auditoría de general aceptación. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, ya aludida, **los estados financieros dictaminados deben ser suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio**, de tal manera que la firma del Revisor Fiscal en los estados financieros significa y tiene el alcance de lo expresado por él en el respectivo dictamen, sin que se le pueda dar la connotación de una certificación o autorización” **(La negrilla y el subrayado es nuestro)**.

“Ahora bien, si se trata de **personas naturales no comerciantes, por ejemplo, quienes ejercen una profesión liberal**, debe precisarse que si bien, de conformidad con los preceptos transcritos al inicio, no están obligados a llevar contabilidad, **no se excluye para ellas la posibilidad de preparar y presentar estados financieros certificados y dictaminados**, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados, **cuando así se requiera en determinadas situaciones, licitaciones o concursos, de no ser así, la información presentada con cualquier propósito no tendría el carácter de Estados Financieros**” **(La negrilla y el subrayado es nuestro)**.

“En síntesis, de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, **es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, comerciante o no comerciante, o profesional independiente, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros**, de conformidad con las normas que rigen la materia” **(La negrilla y el subrayado es nuestro)**.

**OFCTCP 542 del 18 de julio de 2002**, destacando lo que a la letra dice:

“Hechas las anteriores consideraciones, se concluye que para que los Estados Financieros sean certificados y dictaminados deben tener en primera instancia las firmas del Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad éstos fueron preparados y **en segunda instancia la firma del Revisor Fiscal (con el dictamen adjunto) o Contador Público independiente**, que los hubiere examinado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas” **(La negrilla es nuestra)**.

POR TODA LA LEGISLACION ALUDIDA ANTERIORMENTE, SE DEMUESTRA CLARAMENTE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE **HERNANDO CANTOR SANCHEZ NO ESTAN DEBIDAMENTE DICTAMINADOS, DADO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS CARECEN DE LA FIRMA DE UN CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE QUE DICTAMINEN O AUDITEN LOS MISMOS**, CONDICION QUE CREEMOS, RESPETUOSAMENTE, IMPEDIRAN AL COMITÉ EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA DE QUE TRATA EL NUMERAL 2.2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA, COMO ES, CAPACIDAD PATRIMONIAL (NUMERAL 2.2.1.2) Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

(NUMERAL 2.2.1.3) EXIGIDOS TALES COMO EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, PARA EFECTUAR EL DEBIDO ANALISIS DE LOS MISMOS Y DETERMINAR LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE (NUMERAL 2.2.1.4) COMO SON EL CAPITAL DE TRABAJO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

En cuanto al Dictamen, el pliego de condiciones de la Contratación Directa No. 82 de 2006, solicito en el numeral 2.2.1.3.1 PROPONENTES NACIONALES;

- Balance General y Estado de Resultados con corte 31 de diciembre de 2005, debidamente dictaminados y certificados.
- Declaración de Renta correspondiente al año 2005

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la Ley exija este último, así como la Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

El Artículo 13 de la Ley 43 de 1990 Parágrafo Segundo, reza “Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Como se aprecia entonces, esta disposición lo único que vino a hacer fue complementar el artículo 203 del C.Co., que establece quiénes están llamados a tener revisor fiscal, esto es, las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

Tal y como se ha visto, la obligatoriedad de tener revisor fiscal compete exclusivamente a las sociedades y no a las personas naturales; la figura del ente fiscalizador tiene por propósito salvaguardar los intereses de terceros y asociados que no participen de la administración de un ente económico y en tal sentido, el oferente HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ, no es comerciante, y tampoco funge u opera como sociedad comercial (art. 203 del C.Co.), que aunque supera los montos de activos brutos a 31 de diciembre de 2005, como se indica en el parágrafo segundo del artículo 13 de la ley 43 de 1990, esta disposición no resulta aplicable a las personas naturales lo cual no es del caso, simplemente, NO está obligado a cumplir las normas propias de los comerciantes, y por ende, sus estados financieros NO están llamados a ser dictaminados en los términos del artículo 38 de la ley 222 de 1997.

Ahora bien, a folio 51 de la oferta presentada por el proponente HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ, se encuentra un informe de auditoria externa emitido por el Contador Jairo Alonso Taborda Mariño a los Estados Financieros del Año 2005, entre otros aspectos, con su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional, mostrando que se pudo adelantar pruebas de auditoria suficientes y competentes que permitieron a este Auditor externo expresar su opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

En cuanto a la Certificación de los Estados Financieros que sí es de obligatorio cumplimiento para las personas naturales interesadas en participar de procesos Licitatorios o concúrsales, como se manifiesta en la Circular externa número 037

del 20 de diciembre de 2001 emitida por la Junta Central de Contadores, la cual esta en concordancia con la ley 43 de 1990, Decreto 2649 de 1993, y ley 222 de 1995. Lo aludido, en razón a que a folio 48 de la oferta presentada por HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ, se encontró la certificación a los estados financieros del año 2005, sin la firma del Representante Legal, y teniendo en cuenta que este aspecto no se estableció como causal de rechazo de las ofertas en el presente proceso, el comité mediante oficio No. 1181 de fecha 11 de octubre de 2006, solicito al oferente mencionado allegar la correspondiente certificación firmada por el Representante Legal, quien en comunicado de fecha 11 de octubre de 2006 con radicado No. 2695, presenta la correspondiente Certificación a los Estados Financieros del año 2005 dentro del plazo contemplado y con los aspectos legales según el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Con todo lo expuesto, no se acoge su observación, y se mantiene la evaluación realizada al oferente HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ.

### OBSERVACIÓN

#### 3. PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES KYOTO E.U.

Respecto a ésta propuesta tenemos las siguientes observaciones:

- a. El plan de calidad presentado por éste proponente no está del todo acorde con lo exigido en el Numeral 2.2.6.3 de los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, toda vez que, si bien es cierto que presenta un compendio del plan de calidad donde se indica su "NUM", "PROCESO", "ACTIVIDADES", "DOCUMENTOS", "REGISTROS A GENERAR", "ACTIVIDADES DE CONTROL" y SUS "RESPONSABLES", en su "NUM" 8.2.2 (Auditoría) a folio 217 de la propuesta no se describen las "ACTIVIDADES" ni "DOCUMENTOS" de ésta, sino que simplemente se reduce a hacer su alusión "Ver procedimiento de Auditorías Internas", no incluyendo por lo tanto "como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna" (la negrilla es nuestra), tal como se exige en el mencionado Numeral 2.2.6.3.

Finalmente, en el mismo Numeral se establece "SI EL OFERENTE NO PRESENTA COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA FASE TÉCNICA HABILITADORA DEL NUMERAL 3, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. LA AGENCIA LOGISTICA NO REQUERIRÁ DOCUMENTACIÓN QUE COMPLETE LA INFORMACION DE FASE HABILITADORA EN ESTA FASE" (La negrilla está dentro del texto).

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U., PRESENTO EL PLAN DE CALIDAD CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.2.6.3, SE RATIFICA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA 001 OCTUBRE 2006.

### OBSERVACIÓN

- b. En cuanto a los PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA OBRA (01 Director dedicación mínima en obra 50% y 01 Residente dedicación 100%) presentados por el Proponente, **NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE, NINGUNO DE ELLOS CUMPLE CON LO EXIGIDO A LA LUZ DEL NUMERAL 2.2.6.2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA** (EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA OBRA), que a la letra se estipula que:  
"Cada uno de los profesionales deberá presentar hoja de vida que contenga:
  - Nombre
  - Profesión

- Fotocopia tarjeta profesional
- Carta de compromiso
- **Tres (03) certificaciones** de desempeño en el cargo de Residente o de Director en **construcción** de obras similares (**Obras verticales que incluyan cimentaciones, estructura, instalaciones interiores y acabados**), con **área de construcción mínima de 400 M2 cada una. El área debe estar especificada en la certificación** (La negrilla es nuestra).

La anterior afirmación la hacemos basado en que:

- i. El Proponente no cumple con el referido Numeral ya que se exige para "Cada uno de los profesionales deberá presentar hoja de vida que contenga: ... • Tres (03) certificaciones de desempeño...", y éste presentó doce (12) certificaciones para el Director de Obra y cinco (5) certificaciones para el Residente de Obra, constituyendo un claro incumplimiento además de que, a nuestro modo de ver, una condición injusta y desigual toda vez que en el Numeral solo se exigía ni mas ni menos que Tres (3) certificaciones, requisito que sí fue entendido y aplicado por los demás proponentes como Usted puede evidenciar.
- ii. Solo una (1) certificación de las doce (12) presentadas del Director de Obra y dos (2) certificaciones de las cinco (5) presentadas del Residente de Obra cumplen con los requisitos descritos en el Numeral 2.2.6.2 de los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, esto son, **Construcción** de obras similares, con las actividades mínimas de **cimentaciones, estructura, instalaciones interiores y acabados y con área de construcción mínima de 400 M2 cada una**, tal como lo demostramos en los cuadros sinópticos adjuntos a la presente tanto para el Director como el Residente de Obra presentados por el Oferente.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO EVALÚA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CON TRES CERTIFICACIONES PRESENTADAS EN LA OFERTA QUE CUMPLAN CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO.**

**LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA, FUERON VERIFICADAS, DE ACUERDO CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 072/2006 actualmente EN CURSO, DONDE LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U. COMO PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SANTA CLARA ANEXÓ LAS MISMAS CERTIFICACIONES.**

**CON LA VERIFICACION ANTERIORMENTE MENCIONADA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U. CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL DIRECTOR DE OBRA**

**IGUALMENTE, LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE CUMPLEN CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ:**

<b>NOMBRE :</b>	<b>LUIS MOLINA MALLEU ZARATE</b>
<b>PROFESION</b>	<b>ARQUITECTO</b>
<b>FOTOCOPIA MATRICULA PROFESIONAL</b>	<b>SI PRESENTA</b>
<b>NUMERO DE MATRICULA PROFESIONAL</b>	<b>00000-00889 ATL</b>



<p>1-CON CONSORCIO NUEVO ORIENTE.          OBRA: Construcción del alojamiento de tropa No. 1 Y alojamiento de tropa No. 2 en el Batallón de Infantería No. 19 "JOAQUÍN PARÍS".          AREA CONSTRUIDA 1583 M<sup>2</sup>,          CUMPLE CON ACTIVIDADES</p>	<b>CUMPLE</b>
<p>2-CON CONSORCIO TEQUENDAMA.          OBRA. Construcción de dos (2) alojamientos de tropa, en el Centro de Entrenamiento, Servicios y Comedor de Tropa en la Fuerza de Despliegue Rápido en el Fuerte Militar De Tolemaida,          AREA CONSTRUIDA 3740,45 M<sup>2</sup>,          CUMPLE CON ACTIVIDADES</p>	<b>CUMPLE</b>
<p>3-CON BARON Y FACCEI LTDA.          -OBRA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , AREA CONSTRUIDA 10500 M<sup>2</sup>,          CUMPLE CON ACTIVIDADES</p>	<b>CUMPLE</b>

**POR LO ANTERIOR EL COMITÉ TÉCNICO SE RATIFICA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA 001 OCTUBRE 2006.**

#### **CONSTRUCCIONES KIOTO E.U.**

#### **OBSERVACIÓN**

De acuerdo con la evaluación realizada por ustedes de la Contratación Directa de la Referencia, la Firma Construcciones Kyoto E.U. no se habilita según lo requerido en los términos de referencia numeral 2.2.6.2. Experiencia del Director de Obra, en el cual se exigen tres certificaciones con un área de construcción mínima de 400 m<sup>2</sup> cada una.

A lo Anterior me permito aclarar que el área de construcción y el área intervenida, en construcción de edificaciones tienen el mismo significado. Por ende todas las certificaciones presentadas por la firma Construcciones Kyoto E.U. relacionadas de la siguiente manera, cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Folio</b>	<b>CONTRATANTE</b>	<b>Cuadrados de Obra y Piso</b>
Terminación de la Construcción del Edificio para Parqueadero de Vehículos World Trade Center	182	AGUILAR y C/A. LTDA.	12000
Construcción Clínica de los seguros sociales-Manizales	183	PINSKI y ASOCIADOS S.A.	20000
Ampliación Hospital González Valencia - Bucaramanga	184	PINSKI y ASOCIADOS SA	2800
Construcción Nuevo Palacio de Justicia	185	Pablo Sáenz y CIA. Ltda.	20000
Construcción Conjunto Residencial Salitral II 2° Etapa	186	CONCONCRETO	10000
Construcción Complejo Educativo Servitá	189	PINSKI y ASOCIADOS S.A.	3000
Construcción Nueva Planta de Envases, Colenvases Bavaria Bogotá	193	PINSKI y ASOCIADOS S.A.	16000

Construcción Nueva Sede Coldeportes Bogotá	194	PINSKI y ASOCIADOS S.A.	4000
---	-----	----------------------------	------

Por lo Anteriormente descrito solicito que la firma Construcciones Kyoto E.U. sea habilitada.

### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL DIRECTOR DE OBRA POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U, SE VERIFICARON, DE ACUERDO CON LA ACLARACIÓN SOLICITADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 072/2006 EN CURSO, DONDE LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO COMO PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SANTA CLARA PRESENTÒ LAS MISMAS CERTIFICACIONES.

CON LAS VERIFICACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS LA FIRMA CONSTRUCCIONES KYOTO E.U **CUMPLE** CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL DIRECTOR DE OBRA.

### 8. REVALUCIÓN TÉCNICA

Como resultado de la evaluación se presenta el siguiente cuadro.

FIRMA	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA A DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA	VISITA DE OBRA	PLAN DE CALIDAD	RESUMEN
CONSORCIO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ADECUACIONES 2006.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES KYOTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HERNANDO CANTOR SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Unidad Asesora después de verificar que el presente proceso de contratación cumpliera con todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los principios que rigen la contratación estatal y una vez, analizadas los informes de evaluación realizados por los respectivos comités, conforme con lo previsto en el Pliego de Condiciones **recomendó** no tener en cuenta al Consorcio Proyectos y Construcciones en razón a que no cumplió con la totalidad de los aspectos técnicos requeridos y continuar en la audiencia de adjudicación con el análisis económico de las propuestas habilitadas, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2.2.3 y 2.2.5 Procedimiento para determinar la media geométrica y evaluación de la propuesta económica respectivamente y efectuar el sorteo previsto en el pliego según acta de 27 de octubre de 2006.

Que del sorteo realizado resultó beneficiado el **INGENIERO CIVIL HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ**.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002, Resolución 762 de 10 octubre de 2006, expedida por la entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación de la Unidad Asesora**, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al **INGENIERO CIVIL HERNANDO CANTOR SÁNCHEZ** la Contratación Directa No. 082 de 2006, cuyo objeto es contratar a precios fijos y sin lugar a ningún tipo de reajuste la construcción, adecuación de obras de infraestructura y urbanismo de la cocina comedor para el personal de infantes de marina orgánicos del puesto fluvial avanzado No. 31 en Barrancabermeja (Santander), por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$ 281.612.179.01) M/CTE**, de acuerdo a las cantidades que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones y su oferta las cuales hacen parte integral del contrato así

<b>CANTIDADES DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.01	Campamento incluye Instalaciones Provisionales	Gb	1,00	850.000,00	850.000,00
1.02	Localización y Replanteo	m2	487,00	1.800,00	876.600,00
1.03	Descapote h: 0.30 mtrs (Incluye limpieza y retiro de sobrantes)	m2	487,00	3.500,00	1.704.500,00
1.04	Elaboración estudio de sueldos y diseño cimentación	ml	18,00	250.000,00	4.500.000,00
<b>2.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
2.01	Excavaciones Manual	M3	160,00	10.300,00	1.648.000,00
2.02	Relleno RECEBO compactado mecánicamente	M3	195,00	24.600,00	4.797.000,00
<b>3.00</b>	<b>CIMENTACIONES</b>				
3.01	Concreto pobre (fc=10 Mpa)	M3	7,40	220.000,00	1.628.000,00
3.02	Concreto vigas de amarre sin refuerzo (fc=21 Mpa)	M3	15,50	410.000,00	6.355.000,00
3.03	ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	6,50	410.000,00	2.665.000,00
<b>4.00</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
4,01	Placa de contrapiso (e=0.10;fc=21 Mpa) incluye polietileno	M2	390,00	34.000,00	13.260.000,00
4.02	Concreto columnas (fc=21 Mpa; 0.30mx0.40m) 4000 PSI	M3	6,50	460.000,00	2.990.000,00
4.03	Vigas aéreas sin refuerzo (fc=21 Mpa) 4000 PSI	M3	8,00	460.000,00	3.680.000,00
4.04	VIGA CINTA DE CULATAS .15*.15	M3	4,00	460.000,00	1.840.000,00
4.05	Base en Concreto para Cuartos Fríos, equipos cocina e: 10cm en 3000 PSI	M3	2,00	410.000,00	820.000,00
<b>5.00</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA</b>				

5.01	Acero Estructural A-36 (Para cerchas en celosía, correas, contravientos, tirantes, elementos de fijación, mensulas y columnas, incluye fabricación, pintura y montaje)	KG	4.200,00	5.412,70	22.733.340,00
					0,00
<b>6.00</b>	<b>REFUERZO DE LAS ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
6.01	Acero de refuerzo fy=420 Mpa y 250 Mpa	KG	12.852,00	2.200,00	28.274.400,00
<b>7.00</b>	<b>MAMPOSTERÍA PAÑETES - MESONES</b>				
7.01	Bloque Arena - Cemento e: 0.15cm. Incluye Anclajes	m2	207,00	24.800,00	5.133.600,00
7.02	Bloque ABUZARDADO Ve: 0.15cm. - Muros Exteriores. Incluye Acero de Refuerzo y Grouting	m2	215,00	49.181,00	10.573.915,00
7.03	Dintel en Concreto 15x20	ml	23,00	25.000,00	575.000,00
7.04	Alfajías en concreto	ml	80,00	24.620,00	1.969.600,00
7.05	Carcamo para Desagüe Cuartos Fríos Profundidad 0.45mtr - ancho: 0.30cm Y zona ciccion pesada	ml	12,00	73.560,00	882.720,00
<b>8.00</b>	<b>CIELO RASO -</b>				
8.01	Cielo Raso Plano en Superboard	m2	81,00	43.400,00	3.515.400,00
<b>9.00</b>	<b>PANETES</b>				
9.01	Pañete Impermeabilizado cocina 1:3 - Incluye Filos y Dilataciones	m2	414,00	10.500,00	4.347.000,00
9.02	Pañete Liso para Muros 1:3 - Incluye Filos y Dilataciones	m2	215,00	9.800,00	2.107.000,00
<b>10.00</b>	<b>PISOS Y ACABADOS</b>				
10.01	Afinado impermeabilizado	m2	81,00	19.000,00	1.539.000,00
10.02	Acabado de piso en baldosa de ceramica 30 x 30 trafico 5	m2	15,00	34.800,00	522.000,00
10.03	Piso en Baldosa Granito 33 x 33cms P5 Pulido a Pomo	m2	276,00	42.550,00	11.743.800,00
10.04	Acabado endurecido tipo roc top o pintura epoxica, para alta resistencia	m2	114,00	36.450,00	4.155.300,00
10.05	poqueta de Aseo 0.70 x 1,20	un	1,00	180.000,00	180.000,00
10.06	Mediacaña con acabado endurecido epoxico	ml	92,00	20.950,00	1.927.400,00
10.07	Guardaescobas en Granito Pulido	ml	160,00	7.088,00	1.134.080,00
<b>11.00</b>	<b>ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>				

11.01	Cerámica Muros -Blanco Puro 30x30 - Área Cocina - Baño	m2	140,00	26.933,00	3.770.620,00
11.02	Rejilla de Piso 3" con Sosco	un	8,00	9.600,00	76.800,00
<b>12.00</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS SANITARIOS</b>				
12.01	lavamanos de Sobreponer Oval Marsella Ref. 01301 Color Blanco. Incluye Grifería Automática Ref: 7110	un	1,00	18.500,00	18.500,00
12.02	Sanitario Avanty Ref: 20299 Color Blanco	un	1,00	272.600,00	272.600,00
12.03	Juego de Accesorios Astro 4 Piezas Ref: 06804	un	1,00	50.000,00	50.000,00
12.04	Espejo	m2	0,80	47.000,00	37.600,00
<b>13</b>	<b>RED HIDRAULICA</b>				
13.01	Tubería PVC -P de 1,1/2"	MI	10,00	15.250,00	152.500,00
13.02	Tubería PVC -P de 1,1/4"	MI	6,00	14.200,00	85.200,00
13.03	Tubería PVC -P de 1"	MI	1,00	12.300,00	12.300,00
13.04	Tubería PVC -P de 3/4"	MI	3,00	7.500,00	22.500,00
13.05	Tapa registro	Un	4,00	15.000,00	60.000,00
13.06	Reguistro de 1,1/2"	Un	1,00	70.000,00	70.000,00
13.07	Reguistro de 1,1/4"	Un	1,00	60.000,00	60.000,00
13.08	Reguistro de 1"	Un	1,00	48.000,00	48.000,00
13.09	Reguistro de 3/4"	Un	1,00	44.000,00	44.000,00
13.10	Acometida a red existente en Q 1,1/2"	Un	1,00	472.500,00	472.500,00
13.11	Punto Hidraulico	Un	13,00	44.560,00	579.280,00
<b>14.00</b>	<b>RED DE RECOLECCIÓN AGUAS NEGRAS</b>				
14.01	Tubería - PVC Sanitaria de 6"	ml	7,50	47.000,00	352.500,00
14.02	Tubería - PVC Sanitaria de 4"	ml	5,00	28.000,00	140.000,00
14.03	Tubería - PVC Novafort de 6"	ml	45,00	44.000,00	1.980.000,00
14.04	Caja de inspección de 0,6 x 0,6	UN	5,00	130.000,00	650.000,00
14.05	Caja de inspección de 1,0 x 1,0	UN	2,00	170.000,00	340.000,00
14.06	Trampa de grasas	UN	1,00	450.000,00	450.000,00
14.07	Salidas sanitarias	UN	22,00	48.500,00	1.067.000,00
14.08	Acometida sanitaria (Aguas negras) de 6" incluye accesorios	UN	1,00	265.000,00	265.000,00
<b>15.00</b>	<b>CARPINTERÍA ALUMINIO - ACERO INOXIDABLE</b>				
15.01	Ventanería en Aluminio Tipo Fijo P 50-20- Incluye alfaja en concreto (e= 8 cm ) 2500 PSI	m2	23,00	190.000,00	4.370.000,00

15.02	Rejilla Metálica de Piso para Carcamo Zona Cuartos Fríos - estufas, freidoras y marmitas	ml	12,00	131.600,00	1.579.200,00
15.03	división en aluminio para baños (h=2,00 mts)	m2	1,00	150.000,00	150.000,00
15.04	Mesón en acero inoxidable en L con una poceta para el area de preparación alimentos.	ml	4,30	864.800,00	3.718.640,00
15.05	Mesón en acero inoxidable en L con dos pocetas para el area de preparación alimentos.	ml	4,70	940.000,00	4.418.000,00
15.06	Mesa en acero inoxidable para preparación alimentos de 1.2x2.4	ml	2,40	1.504.000,00	3.609.600,00
<b>16.00</b>	<b>CARPINTERÍA METALICA</b>				
16.01	Puerta de 1.5x3.15 doble hoja en lamina galvanizada Cal. 18 , con marco lamina galvanizada cal 16, incluye sector superior de 1.35 x0.9 con vidrio fijo , cerradura yale tipo caja de seguridad y manija asi como pintura anti corrosiva y pintura color anolock	un	2,00	649.400,00	1.298.800,00
16.02	Puerta de 1.2x3.15 en lamina galvanizada Cal. 18 , con marco lamina galvanizada cal 16, incluye sector superior de 1.35 x0.9 con vidrio fijo , cerradura yale tipo caja de seguridad y manija asi como pintura anti corrosiva y pintura color anolock	un	1,00	553.900,00	553.900,00
16.03	Puerta de 1.1 a 0.8 x 2.10 en lamina galvanizada Cal. 18 , con marco lamina galvanizada cal 16, incluye cerradura yale tipo caja de seguridad y manija asi como pintura anti corrosiva y pintura color anolock	un	3,00	429.800,00	1.289.400,00
<b>17.00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
17.01	Teja Supertermo Acustica Marina	m2	532,00	43.400,00	23.088.800,00
<b>18.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
18.01	DISEÑO ELECTRICO	GL	1	700.000,00	700.000,00
18.02	Salidas eléctricas para lamparas " NO INCLUYE LAMPARA "	UN	35	41.320,00	1.446.200,00
18.03	LUMINARIA INCANDESCENTE PARA CUARTO FRIO CONGELADOR 100W, 120V TIPO MARINERO	UN	2,00	100.000,00	200.000,00

	MARCA ILURAM				
18.04	LUMINARIA FLUORESCENTE TIPO CIRCULAR 32 W, 120V, Challenger	UN	1,00	98.000,00	98.000,00
18.05	LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER 2X 17W, 120V, 60 HZ, CON TUBO T8 Y BALASTO ELECTRÓNICO, CON ACRILICO TRANSPARENTE MARCA IT (ILUMINACIONES TECNICAS LTDA)	UN	2,00	78.800,00	157.600,00
18.06	LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER 2X32W, 120V 60 HZ. CON DOS TUBOS T8 Y BALASTO ELECTRONICO CON ACRILICO TRANSPARENTE PUNTA DIAMANTE. MARCA IT. REF IT IFAE	UN	8,00	127.750,00	1.022.000,00
18.07	LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER 2X32W, 120V, 60 HZ, CON DOS TUBOS T8 Y BALASTO ELECTRONICO MARCA IT REF IT CFE.	UN	19,00	98.000,00	1.862.000,00
18.08	LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER 2X32W, 120V 60HZ. CON DOS TUBOS T8 Y BALASTO ELECTRONICO CON ACRILICO TRANSPARENTE. MARCA IT. REF IT 100 E.	UN	9,00	137.750,00	1.239.750,00
18.09	CAJA CONTROL ALUMBRADO COMEDOR, CONSISTENTE EN: CAJA PLASTICA EQUIPADA CON CONTACTOR TRIFASICO 20 A, 208V, 60 Hz Y PULSADORES ON - OFF . REF ABB, SIEMENS O MOELLER.	UN	1,00	298.317,00	298.317,00
18.10	CAJA CONTROL ALUMBRADO COMEDOR, CONSISTENTE EN: CAJA PLASTICA EQUIPADA CON CONTACTOR TRIFASICO 20 A, 208V, 60 Hz Y PULSADORES ON - OFF . REF ABB, SIEMENS O MOELLER.	UN	1	310.850,00	310.850,00
18.11	SALIDA YTOMACORRIENTES DOBLE CON POLO A TIERRA 15 A, 150V MARCA	UN	20	48.500,00	970.000,00

	LEVITON USA, COLOR BEICH.-				
18.12	TAPA METALICA TIPO INTEMPERIE PARA TOMACORRIENTE DOBLE MARCA LEVITON USA (PARA INSTALAR EN LOS TOMAS DE LA COCINA).	UN	13	26.620,00	346.060,00
18.13	SALIDA Y TOMA TRIFASICA 32A, 250V (INCLUYE SUMINISTRO DE CAJA DE MONTAJE, SOCKET Y CLAFIJA) MARCA LEGRAND LINEA HYPRA METALICA 3 P + N+ T. SALIDAS TRIFASICAS COCINA.	UN	3	62.120,00	186.360,00
18.14	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM CON MARCO Y TAPA DE CONCRETO ACUERDO NORMA ETB	UN	2	350.000,00	700.000,00
18.15	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBERIA CONDUIT PVC DIAMETRO 3/4" PARA ACOMETIDA RED DE TELEFONIA.	ML	10	5.620,00	56.200,00
18.16	TOMA TELEFONICO CON JACK RJ11	UN	1	18.710,00	18.710,00
18.17	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBERIA CONDUIT PVC DIAMETRO 3/4" PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA RED DE TV	ML	10	5.620,00	56.200,00
18.18	SALIDA TOMA TELEVISION PARA CABLE COAXIAL RG-59	UN	1	48.500,00	48.500,00
18.19	ANTENA MULTICANAL PARA TV DE 16 ELEMENTOS MONTADA EN TUBO GALVANIZADO L= 3M, DIAMETRO 3/4" DEBIDAMENTE FIJADO CON ABRAZADERAS Y CHAZOS ALTERNATIVA: FIJADO CON VIENTOS DE ALMABRE GALVANIZADO.	UN	1	120.000,00	120.000,00
18.20	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CON LUZ PILOTO 10A, 250V, LUMINEX LX-010CL	UN	12	48.500,00	582.000,00
18.21	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO 10A, 250V, LUMINEX LX-101-CL	UN	1	51.500,00	51.500,00
18.22	SUMINISTRO, INSTALACION, ANCLAJE Y CONEXIÓN DE ARMARIO DE DISTRIBUCION TABLERO TRIFÁSICO 5H, 150 A , 300 V, 24 CIRCUITOS, BARRAJES DE FASES, NEUTRO Y	UN	1	6.468.310,00	6.468.310,00



	<p>TIERRA EN COBRE ELECTROLITICO BARRAJE DE NEUTRO MONTADO SOBRE AISLADORES, BARRAJE DE TIERRA UNIDO A LA CAJA. TODOS LOS PUNTOS DE CONTACTO DEBEN SER ELECTROPLATEADOS. EL TABLERO DEBE SER FABRICADO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE CALIBRE No. 14 TRATADA CONTRA AMBIENTE SALINO CORROSIVO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, EQUIPADO CON PUERTA Y CERRADURA CON LLAVE, MARCA CELCO REF TAPQ-18. EL TABLERO DEBE VENIR EQUIPADO CON LAS SIGUIENTES PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS: SEIS (08) BREAKER ENCHUFABLE DE 1X20A, 260V, G.E. USA., TRES(03) BREAKER ENCHUFABLE DE 1X15A, 260V, G.E. USA. Y DOS (03) BREAKER ENCHUFABLE DE 2X30A, 260V, G.E. USA.</p>				
18.23	<p>SUMINISTRO, TENDIDO Y CONEXIÓN DEL CABLE DE ACOMETIDA PARCIAL A TABLERO DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES TA DESDE ARMARIO DE DISTRIBUCION - COMEDOR, CONSISTENTE EN : CABLE DE COBRE 4No. 6 AWG+1No. 8 AWG, THW, 600V, COLOR NEGRO, CENTELSA. POR CONDUIT PVC PAVCO DIAMETRO 1 1/2".</p>	ML	6	25.848,00	155.088,00
18.24	<p>SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE LA PUESTA A TIERRA DEL ARMARIO DE DISTRIBUCION-COMEDOR CONSISTENTE EN : UNA (01) VARILLA COPPERWELD DE 5/8" X 2.4m, UNA (01) UNION DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELD DE CABLE DE COBRE No. 2/0 AWG A VARILLA DE 5/8" Y ONCE (11) m DE</p>	UN	1	228.600,00	228.600,00

	CABLE DE COBRE DESNUDO No. 2/0 AWG.				
<b>19.00</b>	<b>ESTUCO Y PINTURA</b>				
19.01	Estuco y Viniltex Muros Interiores - 3 Manos	m2	265,95	7.800,00	2.074.410,00
19.02	Pintura hidrofuga para muros exteriores	m2	215,00	4.800,00	1.032.000,00
<b>20.00</b>	<b>OBRAS EXTERIORES incluye excavación y relleno</b>				
20.01	Anden Perimetral en Concreto de 2500 PSI - Incluye sardinel en concreto - con Base en Recebo Compactado y refuerzo	m2	85,00	39.500,00	3.357.500,00
20.02	Sardineles	ml	85,00	29.810,00	2.533.850,00
<b>21.00</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>				
21.01	Acometida 2 "de Gas Natural para cocina industrial - Incluye excavación, redes y accesorios hasta puntos de suministro	GB	1,00	600.000,00	600.000,00
21.02	Tubería HG SCH 40 de 1"	ml	12,00	23.810,00	285.720,00
21.03	Tubería HG SCH 40 de 3/4"	ml	9,00	16.870,00	151.830,00
21.04	Puntos a Gas Natural (Incluye accesorios)	un	8,00	85.387,00	683.096,00
21.05	Valvula de Globo de 1/2"	un	6,00	25.500,00	153.000,00
21.06	Caja Tapa <registro 0.20 X 0.20	un	6,00	20.000,00	120.000,00
21.07	Regulación de media a baja	un	1,00	81.000,00	81.000,00
21.08	Centro de medición un medidor	un	1,00	270.000,00	270.000,00
21.09	Rejillas de Ventilación en PVC de 0,2x0,2 mt	un	1,00	36.300,00	36.300,00
<b>22.00</b>	<b>ASEO GENERAL / ACARREOS</b>				
22.01	Aseo General, incluye retiro de escombros	Gb	1,00	650.000,00	650.000,00
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>233.431.846,00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>8%</b>			<b>18.674.547,68</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>8%</b>			<b>18.674.547,68</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>4%</b>			<b>9.337.273,84</b>
	<b>IVA Sobre Utilidad</b>	<b>16%</b>			<b>1.493.963,81</b>
	<b>TOTAL COSTO OBRA-</b>				<b>281.612.179,01</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de Ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2006.

**ARTICULO TERCERO:** La forma de pago será así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total adjudicado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y previos los trámites administrativos a que haya lugar;
- b. Un pago parcial del 10% del valor adjudicado contra presentación de acta parcial de avance de obra del 25%, que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo,
- c. Un pago parcial del 10% del valor adjudicado contra presentación de acta parcial de avance de obra del 50%, que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, pagos que se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y, según el caso, la interventoría y/o supervisión de la obra, factura y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y,
- d. El saldo, a la ejecución del 100% de la obra, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, contra la presentación del acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual firmado por el contratista y, según el caso, la interventoría y/o supervisión de la obra y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

**PARAGRAFO :** En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El lugar de la obra a ejecutar es el Puesto Fluvial Avanzado de Infantería de Marina No. 31 ubicado en Barrancabermeja (Santander)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Lilia O.	Revisó: <b>Abg. Lucila Salamanca Arbelaez</b>	Aprobó: <b>MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA</b> Responsable de las funciones de la Dirección de contratación
-------------------	---	--